

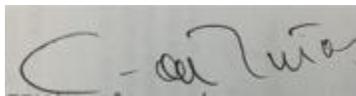
RAD. 110013103004202100139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo peticionado de manera conjunta por los extremos procesales y por ser procedente, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se SUSPENDE el presente proceso hasta el 2 de octubre de la presente anualidad.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.93
Hoy, 24 de Agosto de 2021
La sria.



NUVIA TOCCO PINEDA PEÑA

YRP. -